

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención al documento allegado por el demandado GERARDO OCHOA ORTIZ, a través de correo electrónico del 06 de octubre 2023 (pdf. 17 del Cuaderno Principal) y acorde con lo estipulado en el inciso 1 del art. 301 del C. G. del P. entiéndase notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 01 de noviembre del 2022, desde el 6 de octubre de 2023.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17faa916f6b370c46f3d7e5b8d7c4a6e3ae640a3d054ab6ce03c203aef4f9b96**

Documento generado en 10/10/2023 09:40:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**